

2.4. Por no completar los datos exigidos en la instancia:

a) Por falta de firma:

Apellidos y nombre	D. N. I.
Amengual Amengual, Francisca	41.400.672
Flores Ramirez, María Cristina	24.811.733
Llorente Saiz, Carlos	71.245.973
Salcedo Urrechaga, Eva María	14.877.353

b) Falta lugar, día, mes y año en que firma:

Apellidos y nombre	D. N. I.
Alvarez Fernández, María del Carmen	71.494.773
Alvarez Navarro, Marta María	10.553.372
Atencia Moreno, Rosario	5.116.423
Bernal Salar, Isabel	22.365.450
Castillo Quevedo, Emilia	8.737.508
Colino Aguilar, Visitación	11.701.390
Lera Panizo, Salvador	7.787.744
Llanos Lorenzana, María Purificación	9.881.372
Madrid Martínez, María Sagrario	3.064.497
Martínez Franco, Salud	22.441.466
Martínez Navarro, Miguel Angel	2.082.834
Otero Rupérez, María del Camino	9.694.364
Pérez García, María Teresa	9.695.655
Ramos Alvarez, María Joaquina	71.495.773
Ramos García, Josefa María	28.298.853
Rivilas Robles, María del Carmen	50.403.437
Salazar García, María Trinidad L.	846.080
Sebastián García, María Asunción	17.851.647

c) Falta Municipio de nacimiento y provincia:

Apellidos y nombre	D. N. I.
Bañuls Ruiz, María José	21.324.944
Barrera Murube, Guillermina	27.938.652
Fernández Torrecusa, Florentina	28.401.017
Holgueras de Agueda, María del Pilar	51.860.828

d) Falta número del documento nacional de identidad:

Aguirre Pariente, María Teresa.
 Alvarez Villalba, María del Pilar.
 Anido González, Ana.
 Antequera Diaz, Sonsoles.
 Bernal Rodríguez, Vicente.
 Buj Pompa, Angeles.
 Carvajal Silván, Rosa María.
 Fernández Gómez, Concepción.
 Gambín Aledo, María José.
 Gasteasoro García, Begoña.
 González-Aller Monterde, Isabel.
 Greciano Miguel, Inmaculada.
 Herranz Criado, Sictilia.
 Lorenzo Centeno, Engracia.
 Miró Munar, Josefa María.
 Molina González, Lorenzo.
 Pérez Alfonso, Adonina.
 Ramos Onetti, María Teresa.
 Riquelme Villalva, Eduardo.
 Rivas Caridad, María Cristina.
 Riveiro Hologado, María del Carmen.
 Rodríguez Diaz, María Asunción.

e) Por no especificar domicilio.

2.5. Por los motivos que en cada caso se especifican:

Causas de la exclusión	Apellidos y nombre	D. N. I.
2.4 a)-2.4 b)	Alvarez Cabello, Juana Lidia	9.787.542
2.4 a)-2.4 b)	Alvarez Vázquez, Silvina	51.697.201
2.1-2.4 e)	Bartolomé Soloaga, María del Carmen	12.208.060
2.1-2.2	Batllé Argilés, Laura	40.849.989
2.4 a)-2.4 b)	Becares Villar, María Angela	11.889.586
2.1-2.4 a)	Bethencourt San Blas, Carlos Miguel	41.968.516

Causas de la exclusión	Apellidos y nombre	D. N. I.
2.1-2.2	Cabello Quesada, Antonio	24.114.858
2.4 a)-2.4 b)	Echeveste Aramburu, María Juncal	15.235.405
2.1-2.4 c)	Esteban Vivar, Irene	24.802.521
2.1-2.4 d)	Gandía Buleo, María Teresa	—
2.1-2.2	González Mateos, Juan	36.919.928
2.1-2.2	Izquierdo Zafra, Aurora	5.230.164
2.4 a) 2.4 b)	Jorge Arias Juliana	12.313.534
2.1-2.2	López López, César	12.311.671
2.1-2.4 d)	Maso Molina, Manuel	—
2.1-2.2	Oñoro Pérez, María Isabel	2.493.151
2.1-2.4 d)	Orejas Suárez, María Florentina	—
2.1-2.2	Ric Olalla, Josefa	40.852.486
2.1 2.4 b)	Rodríguez Bacener, Guadalupe	1.089.600
2.1-2.4 c)	Romero Muñoz, Eduarda	28.442.773
2.1	Soria Cañas, María Luisa	4.540.028
2.2-2.4 d)	Uranga Uranga, María Belén	—

Los relacionados anteriormente en el apartado 2.4 presentarán:

Los del apartado a) remitirán breve escrito a la Dirección General de la Función Pública, Sección de Cuerpos Interministeriales de Nivel Auxiliar, ratificándose en su deseo de participar en las pruebas selectivas y adjuntando fotocopia simple de su documento nacional de identidad por ambas caras.

Los de los apartados b), c), d) y e) remitirán a la indicada Dirección General escrito en que hagan constar los datos omitidos.

Los aspirantes no admitidos podrán, de acuerdo con la base 2.5, formular ante esta Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-1) la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente los solicitantes definitivamente excluidos de las relaciones 06/72 y 07/72 podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, y subsiguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso, y con carácter potestativo, hacer uso del de reposición.

3.º Se recuerda a todos los interesados que, de conformidad con el apartado 2.8 de las bases generales de selección, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo del corriente año, los aspirantes admitidos a la práctica de las XIV pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 10 de marzo de 1972, se consideran igualmente admitidos a cuantas convocatorias se convoquen durante el presente año y, en consecuencia, no necesitan a este efecto presentar solicitud alguna y únicamente deberán, cuando la convocatoria se publique, abonar los derechos de examen en la forma y plazo que en la misma se determine.

Madrid, 5 de septiembre de 1972.—El Director general, José Luis López Henares.

RESOLUCION de los Tribunales calificadoros de las III pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado por la que se publica el resultado del sorteo.

1.º Celebrado el sorteo para determinar la distribución de los participantes en las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, convocado por Resolución de 8 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 11), salió elegida la letra «K».

2.º Por tanto, corresponderá el número 1 al aspirante que figure el primero de los que su apellido comience por la letra «K», en la relación definitiva de admitidos, hecha pública por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 8 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

3.º Una vez que esta relación esté numerada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de septiembre de 1972.—El Presidente, Pedro López Laguna.

RESOLUCION del Tribunal calificador de las III pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, por la que se publica el resultado del sorteo y se convoca en llamamiento único a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio.

Celebrado el sorteo para determinar la distribución de los participantes en las pruebas selectivas, turno restringido, para

ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, convocado por Resolución de 9 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 12), salió la letra «E».

Por tanto, corresponderá el número 1 al aspirante que figure el primero de los que su apellido comience por la letra «E», en la relación definitiva de admitidos, hecha pública por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 8 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Una vez que esta relación esté numerada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hace un llamamiento único a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1972 en el aula de exámenes (segunda planta) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (José Gutiérrez de Abascal, número 2, Altos del Hipódromo, Madrid).

Este ejercicio se efectuará en dos turnos; el primero de los cuales comenzará a las nueve horas para los aspirantes comprendidos entre Echevarría Máquez, Enrique, y Pulgar Ramírez, María Teresa, ambos inclusivos, y el segundo a las once treinta horas para los restantes.

Los aspirantes que residan en las islas Canarias comenzarán el primer ejercicio el día 5 de octubre próximo, a las dieciséis horas, en Santa Cruz de Tenerife, Universidad de La Laguna.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 14 de septiembre de 1972.—El Presidente, Pedro López Laguna.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Hmo Sr.: Para efectividad de la Ley 79/1962, de 24 de diciembre, las necesidades del servicio aconsejan que sin demora alguna se convoque nueva oposición al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado y se dicten las pertinentes instrucciones que han de regir en la misma, por lo que este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda:

1.º Se convoca oposición libre al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado para cubrir hasta 20 plazas vacantes en el mencionado Cuerpo.

2.º Las pruebas selectivas se iniciarán transcurridos, por lo menos, seis meses a partir de la publicación de la Orden de convocatoria, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre esta y el comienzo de los ejercicios.

3.º Los ejercicios de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, así como las bases de la presente convocatoria.

4.º El programa de los ejercicios orales será el mismo que el de la convocatoria de 30 de septiembre de 1968, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de octubre siguiente.

El referido programa estará a disposición de los opositores en la Intervención General de la Administración del Estado.

Bases por las que se regirá la oposición de ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado

1.º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán tomar parte en la oposición a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado todas aquellas personas de uno y otro sexo que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser de nacionalidad española.
- Haber cumplido la edad de veinte años y no pasar de los cincuenta y cinco años.
- Hallarse en posesión del título de Licenciado en Enseñanza Universitaria o de nivel superior de Escuela Técnica o que tenga las condiciones necesarias para su obtención.
- Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para el ejercicio de cargos públicos.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- Tener la aptitud física necesaria para desempeñar las funciones propias del cargo o empleo.
- Los opositores del sexo femenino deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exceptuada, en otro caso, del mismo.

El cumplimiento de los requisitos a), b), c), d), e) y f) habrán de entenderse referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias. El requisito g), por el contrario, se en-

tenderá referido al de expiración del plazo de treinta días señalado en la base sexta para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria.

2.º INSTANCIAS Y DOCUMENTOS.

Quienes deseen concurrir a estas oposiciones deberán solicitarlo por medio de instancia dirigida al Interventor general de la Administración del Estado. Las solicitudes se presentarán en el Registro de dicho Centro o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante las horas de despacho al público, dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil también al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las solicitudes presentadas a la Intervención General de la Administración del Estado, por correo aéreo certificado por cuenta de los interesados.

Los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la convocatoria y a la que podrán unir copia del expediente académico, así como las publicaciones y trabajos científicos que el opositor desee sean conocidos por el Tribunal, de todo lo cual se expedirá recibo que acredite la presentación.

Los aspirantes manifestarán asimismo en su instancia que se comprometen a prestar juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

A la solicitud se acompañarán dos fotografías, tamaño carnet, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado, así como también recibo expedido por la Habilitación de dicha Intervención General, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen o el resguardo del giro postal dirigido a la mencionada Habilitación, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de 17 de julio de 1958, debiendo, en este último caso, consignar en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro «Derechos de examen oposición Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado».

Los opositores comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 harán constar en la solicitud el carácter con que concurren, acompañando a la misma los documentos acreditativos de su particular derecho. Conforme a lo prevenido en el artículo tercero de la citada Ley, las personas comprendidas en los cupos restringidos que hayan obtenido alguna plaza de las que hace mención el artículo primero, no podrán concurrir nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser por condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Las solicitudes se registrarán por riguroso orden de presentación, si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará la instancia sin más trámites.

La Intervención General, una vez expirado el plazo de presentación de instancias, formará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que tendrá carácter provisional, así como hará su clasificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, lista que, una vez aprobada por el Ministerio, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de aquel Centro.

Los que consideren infundada su exclusión podrán interponer la oportuna reclamación, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se hubiesen presentado se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones que, como consecuencia de aquellas, se hubiesen producido en la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular,

3.º DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal. Corresponde el nombramiento de dicho Tribunal al Ministro de Hacienda y será publicada su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los ejercicios de la oposición serán juzgados por el citado Tribunal constituido por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto.

El Presidente será el Interventor General de la Administración del Estado, con facultad de delegar en un funcionario del Cuer-